

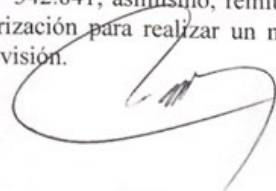
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO:** 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 362/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Comerciales Paraguay (AIESEC Paraguay)”, que tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca a fin de estrechar relaciones para el desarrollo de actividades, programas y proyectos orientados a actividades de interés común entre las partes y en el ámbito de su competencia y legislación propia.
2. Mensaje N° 363/20 S.G., la I.M. remite el expediente de MALAKI S.A., sobre proyecto de fraccionamiento de inmueble.
3. Mensaje N° 364/20 S.G., la I.M. remite el Memorándum N° 12/16 D.T. del Departamento de Topografía, dependiente de la Dirección de Catastro Municipal, sobre Proyecto de Loteamiento del lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1465-01, Matrícula N° 5.890-U-A06, Distrito de Santísima Trinidad, propiedad de la Municipalidad de Asunción.
4. Mensaje N° 365/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Cirila Eulalia Estigarribia Duarte, sobre proyecto de regularización de fraccionamiento y fraccionamiento de inmuebles.
5. Mensaje N° 366/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Atilio Francisco Nieto Niebuhr, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
6. Mensaje N° 367/20 S.G., la I.M. remite el expediente de herederos de Valentina Ramona Candia (Carlos Epifanio Acosta Candia, Margarita Aduvigis Núñez de Ayala, Osvaldo Rubén Ayala Núñez, Divina Asunción Núñez y Miryam Elva Aguilera Vda. de Candia) sobre regularización de unificación de lotes y Ctas. Ctes. Ctrales.
7. Mensaje N° 368/20 S.G., la I.M. remite el expediente de la Fundación Moisés Bertoni para la Conservación de la Naturaleza, sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
8. Mensaje N° 369/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 325/2020 I., por la cual se declara desierto el Llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 11/18 “Montaje de Centro de Datos” ID N° 342.841; asimismo, remite los antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado en caso de que persista la necesidad de la provisión.





9. Mensaje N° 371/20 S.G., la I.M. comunica que atendiendo a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ordenanza N° 277/20, ha resuelto autorizar la prórroga del periodo de exoneración establecida en la Ordenanza N° 277/20, en todos sus términos, a partir del 3 de abril de 2020, por el plazo de quince (15) días corridos.
10. Mensaje N° 372/20 S.G., la I.M. comunica que atendiendo a lo dispuesto en el Art. 40.1.1. Planes de incentivo para el pago de tributos municipales de la Ordenanza N° 244/19 "General de Tributos Municipales para el año 2020", la Dirección de Recaudaciones, por medio de la Resolución N° 1/2020 D.R., de fecha 27 de marzo de 2020, establece desde el 1 al 30 de abril un periodo de gracia a través del cual el contribuyente pueda abonar sus deudas tributarias sin multas y recargos financieros de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales.
11. Mensaje N° 373/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el Memorándum N° 20/20 D.O.P. de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, por el cual solicita se extienda el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 266/19, hasta el 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el mismo.
12. Mensaje N° 374/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 5, de fecha 6 de marzo de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional para la "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES COMUNITARIOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" ID N° 358.647, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, **sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**
13. Mensaje N° 375/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el mejoramiento de las vías de gran importancia de la ciudad de Asunción entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Municipalidad de la Ciudad de Asunción", que tiene por objeto coordinar los trabajos de mejoramiento de las vías de gran importancia para la Municipalidad y que consiste en la pavimentación y repavimentación asfáltica de las mismas.
14. Mensaje N° 376/20 S.G., la I.M. remite el Memorándum N° 22/20 D.O.P., de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, en respuesta al Art. 3° de la Ordenanza N° 266/19, por el que se encomendó a la Intendencia Municipal remita un informe sobre la cantidad de expedientes sobre aprobación de planos que ingresaron y se acogieron a los beneficios de dicha ordenanza.
15. Mensaje N° 380/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 344/2020 I., que declara desierto el Llamado a "Licitación Pública Internacional con Financiamiento para el Diseño y Ejecución de la Obra: Drenaje Pluvial Sustentable de la Ciudad de Asunción, ID N° 388.879".
16. Mensaje N° 381/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 136/2020 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/19, para la "Adquisición de Bolsas Negras para Residuos Sólidos" ID N° 367.857, a la Firma INPLAST S.A., conforme al cuadro obrante en la referida resolución, por el monto total de Gs. 262.500.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato suscrito en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.



17. Mensaje N° 389/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la obra "REVITALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA YTAY" - ID N° 373.736, en lo que se refiere a la Sección III – Alcance de las obras.
18. Mensaje N° 390/20 S.G., la I. M. solicita permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2020, para la "Adquisición de arena lavada de río para la Dirección de Vialidad – ID. N° 375.585" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal".

*** ASUNTO DICTAMINADO:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 383/20 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 405/2020 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación contractual con la Firma PLASMA S.A., con RUC N° 80034440-5, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/20018 "Provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering" - ID N° 347.053. Asimismo, se remite el Anexo suscrito en el marco de la modificación realizada, para su correspondiente aprobación.

***Recomendación:** "Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 405/2.020 I., remitida a través del Mensaje N° 383/20 S.G., que resuelve: "Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación contractual con la Firma PLASMA S.A., con RUC N° 80034440-5, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2018 "Provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering" ID 347.053, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción del pertinente anexo: Punto 1. Menú Cíclico de la semana 2 – Postre: turrón de maní, en reemplazo de maní con miel, aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura a través de la Nota DGBE N° 854/2019. Art. 2°: ORDENAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente. Art. 3°: REMITIR posteriormente la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho". Artículo 2°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma PLASMA S.A., con RUC N° 80034440-5, remitido por Mensaje N° 383/20 S.G. Artículo 3°. Comuníquese a la Intendencia Municipal".

*** MINUTAS:**

1. Del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual propone, para estudio y consideración, el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA TEMPORALMENTE EL ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA N° 225/19 SOBRE REGISTRO DE CONSTRUCCIONES EN TRANSGRESIÓN".
2. Del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual propone, para estudio y consideración, el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE ESTÍMULOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS PARA TODOS AQUELLOS PROYECTOS DE OBRA NUEVA, ASÍ COMO CONSTRUCCIONES A REGULARIZAR".



3. Del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual propone, para estudio y consideración, el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE NORMAS HIGIÉNICO SANITARIAS PARA LA APERTURA DE LOCALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO DURANTE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19)".
4. Del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE APRUEBAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y FISCALES DE URGENCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL".
5. Del Concejal Ricardo Martínez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la intersección de las calles Mario Mariotti y Presbítero de León, del Barrio Santo Domingo de la ciudad capital.
6. Del Concejal Víctor Ortiz, mediante la cual solicita que la Intendencia Municipal, por medio de la Dirección General del Área Social, específicamente de la CODENI, dé a conocer a la ciudadanía toda, a través de los medios masivos de comunicación, las direcciones de las oficinas en las cuales están operando, los números de teléfono y los horarios de atención, para que la gente pueda realizar su denuncia de violencia o maltrato infantil, e informe sobre lo actuado, en la brevedad posible.